

# REGLAMENTO DE CREDITO

## ACUERDO No. 010 DE 2006

(Julio 29 de 2006)

Por el cual se reforma el Reglamento del Servicio de Crédito de la Cooperativa Empleados y Trabajadores del Sector Público y Privado, "FADETEX"

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados y Trabajadores del Sector Público y Privado, "FADETEX", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, especialmente las establecidas en la Ley 79/88, Artículo 19, Párrafo 1º y los Estatutos vigentes Artículo 66, numerales 4 y 5.

### CONSIDERANDO

- Que es necesario adecuar el Reglamento de crédito a la disponibilidad financiera de FADETEX.
- Que es necesario definir las líneas de crédito de FADETEX acorde con las necesidades de los asociados en concordancia con el ordenamiento de la Asamblea General y las normas vigentes que regulan su funcionamiento.
- Que es indispensable establecer los procedimientos, requisitos, cuantías, plazos, intereses y garantías para la solicitud y aprobación de créditos.
- Que mediante la prestación del servicio de crédito a los asociados se busca satisfacer sus necesidades, proteger sus ingresos y elevar su nivel de vida en lo relacionado con lo económico, social y especialmente fortalecer los vínculos de solidaridad y ayuda mutua de acuerdo a los principios cooperativos y estatutarios.

### ACUERDA:

Definir el reglamento de crédito de FADETEX mediante el cual se rigen los procedimientos y mecanismos para la prestación eficaz y oportuna de este servicio, para lo cual se adopta de manera explícita los lineamientos siguientes:

### FUENTE DE LOS RECURSOS

Los créditos de FADETEX tienen como fuente los siguientes recursos:

Aportes sociales  
Aportes sociales individuales ordinarios  
Aportes sociales individuales obligatorios  
Aportes sociales individuales voluntarios

1.1. **APORTES SOCIALES** Están representados por el 100% del descuento y/o aportes de los asociados quincenal o mensualmente dependiendo de las políticas de pago de las empresas.

Así mismo los ingresos de FADETEX estarán constituidos por los aportes sociales individuales en concordancia con los artículos 35, 36, 37 y 38 de los estatutos que rigen a la Cooperativa.

1.2. **RECURSOS EXTERNOS** Está representado por los créditos que FADETEX obtenga de un establecimiento de crédito (Banco o Corporación), o aquellos obtenidos de proveedores de mercancías o servicios contratados por FADETEX para favorecer a sus asociados.

Las daciones en pago, regalías de entes no gubernamentales y demás emolumentos representados en dinero que constituyan ingresos.

### 1.3 TASAS DE INTERES

**INTERES CORRIENTE:** Será fijada por el Consejo de Administración, en todo caso no podrá superar la tasa de usura fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**INTERES DE MORA:** Se aplicará la tasa legal permitida.

### LINEAS DE CREDITO

FADETEX tiene como finalidad ofrecer el bienestar a sus asociados mediante el otorgamiento de créditos y financiación de sus proyectos para el mejoramiento calidad de vida o el de su entorno familiar a través de las siguientes líneas de crédito:

#### 2.1 CREDITOS A CORTO PLAZO CUPO "A"

Créditos otorgados con plazos de amortización hasta por tres (3) meses o seis (6) quincenas, (90 días).

Comprende los créditos orientados a cubrir necesidades de liquidez del asociado incluyen los siguientes conceptos:

ANTICIPOS DE PRIMAS  
BONIFICACIONES  
AUXILIO EDUCATIVO  
SOBRE SALARIOS

**CUPO:** Los créditos otorgados por esta línea serán hasta por el 50% del valor de lo devengado por concepto de anticipo de primas, bonificaciones, auxilio educativo y sobre otros factores provenientes de su salario, de acuerdo a la disponibilidad de recursos al momento de la realización del crédito.

**AMORTIZACION:** Los créditos otorgados por esta línea autorizados sobre salarios, serán amortizados mediante descuento por nómina quincenal o mensual de acuerdo a las políticas de pago de la Empresa donde labora el asociado, diferido hasta tres (3) meses o seis (6) quincenas según el periodo de pago.

Para el caso de los avances sobre primas, bonificaciones, auxilio educativo u otros factores salariales el descuento será en un solo contado.

**CASOS ESPECIALES:** Para hacer uso del crédito mediante avances de primas, bonificaciones, auxilio educativo u otros factores salariales, la solicitud debe presentarse por lo menos con (60) días de antelación a la causación de la respectiva prestación.

El otorgamiento del crédito bajo ésta modalidad esta sujeto a la libertad de recurso para atender el descuento respectivo, es decir las primas no deben estar comprometidas con otros créditos o disponer del margen de pago para atender la obligación.

## 2.2 CREDITOS A MEDIANO PLAZO: CUPO “B”

Comprende los créditos orientados a cubrir necesidades y proyectos que demanden plazos de financiación hasta dieciocho (18) meses.

### 2.2.1 CREDITO DE CONSUMO.

Financia las necesidades de los Asociados y de su núcleo familiar para la compra de: muebles, electrodomésticos, equipos de cómputo y accesorios para equipos de

cómputo, vestuario, recreación y turismo, compra de materias primas, pasajes aéreos, entre otras necesidades que considere prioritarias el asociado.

**CUPO.** Hasta cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sin exceder 2.5 veces el valor de sus aportes sociales. Así mismo podrá hacer uso de sus aportes voluntarios hasta el monto de sus aportaciones.

**PLAZO.** Hasta dieciocho (18) meses.

**AMORTIZACION.** Por descuento a través de nómina de manera quincenal o mensual dependiendo de la política de periodicidad de pago de la empresa donde labora el asociado.

**CONDICIONES ESPECIALES.** Haber cancelado el crédito anterior en tiempo y dinero otorgado por ésta línea.

El asociado podrá cancelar la totalidad del saldo pendiente en forma anticipada para acceder al beneficio de un nuevo crédito en las mismas condiciones anteriores.

## 2.3 CREDITO AUTOMATICO

Es una modalidad de crédito que otorga FADETEX, mediante convenio de descuento entre la cooperativa y un banco tenedor de recursos de sus asociados.

Se denomina automático porque se realiza bajo el esquema de descuento a través de un convenio especial con el Banco donde el asociado registra la cuenta de nómina y se usa para trasladar por este medio los descuentos de créditos adquiridos y autorizados previamente y que no están contemplados en ninguna de las otras líneas de crédito.

En el caso de asociados independientes, contratistas y demás modalidades de contratación a término fijo no aplica este proceso de descuento.

**CUPO.** Hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**PLAZO.** Hasta tres (3) meses.

**AMORTIZACION:** Los descuentos automáticos serán diferidos hasta tres (3) meses o seis (6)

quincenas según el periodo de pago de la empresa donde labora el asociado.

#### **CASOS ESPECIALES:**

El asociado debe autorizar y comprometerse a dejar disponibles los recursos en la cuenta de nómina a favor de FADETEX y por ningún motivo dispondrá de ellos por estar enajenados a la Cooperativa, de acuerdo a los deberes consagrados en los estatutos Art. 16 numerales 4º, 5º, 9º y 11º además se hará acreedor a las sanciones previstas en los Art. 24 numeral 7º, como también en los Art. 33 y 34 de los estatutos. Los descuentos que no operen por parte de la entidad pagadora por nomina y el asociado no efectuó la consignación por ventanilla, FADETEX hará efectivo el descuento en el siguiente mes ó quincena, previa comunicación al asociado.

El asociado podrá cancelar a través de la tesorería de FADETEX total o parcialmente el crédito o créditos con el fin de habilitar capacidad de endeudamiento.

### **2.5 CREDITOS LARGO PLAZO CUPO "C"**

Comprende los créditos orientados a cubrir necesidades que requieran plazos de amortización hasta sesenta (60) meses.

#### **2.5.1 CREDITO PARA ADQUISICION DE VIVIENDA**

Recursos orientados a completar los fondos para adquirir vivienda del asociado o de su cónyuge o compañero (a) permanente dentro de los cuales se encuentran incluidos los gastos notariales.

**CUPO.** Hasta 10 veces los aportes sociales individuales, y hasta el total de sus aportes voluntarios al momento de la aprobación del crédito

**PLAZO.** Hasta 60 meses

**AMORTIZACION.** Por descuento a través de nómina en periodos mensuales o quincenales dependiendo de la periodicidad de pago de la empresa donde labora el asociado.

En todo caso el plan de amortización no debe superar los cinco (5) años, (60 meses) de plazo.

**CONDICIONES ESPECIALES.** Para acceder a esta línea de crédito es necesaria la presentación de la promesa de compraventa del bien inmueble objeto de adquisición.

FADETEX podrá dentro de su objeto social realizar convenios con entidades financieras, constructoras y/o otras cooperativas para el otorgamiento, financiamiento y adjudicación de vivienda nueva o usada para el bienestar de sus asociados, siempre y cuando los créditos estén plenamente respaldados con las garantías admisibles.

### **2.5.2 REPARACIONES LOCATIVAS.**

Comprende la adquisición de recursos necesarios destinados a mejoras locativas en los inmuebles de propiedad del asociado, su cónyuge o compañero(a) permanente.

**CUPO.** Hasta 5 veces sus aportes sociales.

**PLAZO.** Hasta 42 meses.

**AMORTIZACION.** Quincenal o mensual con abono de primas y demás factores salariales.

#### **CONDICIONES ESPECIALES.**

- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de la reparación, con antigüedad no mayor a treinta (30) días.
- Presupuesto detallado de los materiales y de la mano de obra necesarios para adelantar la reparación.

### **2.5.3 CANCELACION PASIVOS POR CONCEPTO DE VIVIENDA**

Incluye gastos relacionados con moras en cuotas dejadas de cancelar en la amortización de créditos con el Fondo Nacional de Ahorro y/o Corporaciones de Ahorro y Vivienda o bancos comerciales que hayan financiado la compra de la misma.

**MONTO:** Hasta 5 SMLMV, siempre y cuando disponga de un cupo de endeudamiento.

**PLAZO:** Hasta 24 meses.

**AMORTIZACION:** El crédito se amortiza en pago quincenal o mensual más primas semestrales estipuladas al momento del otorgamiento del crédito.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Que hayan transcurrido un (1) año de asociado a FADETEX contados a partir del momento de efectuado su primer aporte social y comprobado que los aportes se hayan efectuado quincenal o mensualmente sin interrupciones.
- Treinta (30) días después de haber pagado la totalidad del préstamo anterior por esta línea en tiempo y dinero.
- **Cancelación de cuotas vencidas:** Certificación de la entidad promotora de vivienda en la que registre el monto y periodo de cuotas en mora. El monto del desembolso será girado directamente a la entidad de vivienda acreedora.

**2.5.4 CREDITO ORDINARIO**

Créditos orientados a libre inversión por parte del asociado.

**MONTO:** Hasta tres (3) veces el valor de los aportes sociales.

**PLAZO:** Hasta 60 meses.

**AMORTIZACION.** Por descuento a través de nómina en periodos mensuales o quincenales dependiendo de la periodicidad de pago de la empresa donde labora el asociado.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- Se puede refinanciar la obligación cuando haya transcurrido como mínimo el **33%** de su amortización en tiempo y recursos otorgados.

**2.6 CREDITOS DE SOLIDARIDAD.**

Financia los gastos originados en hechos de casos especiales que demanden los asociados o su núcleo familiar básico (inscritos en la EPS.) para superar tales situaciones, así mismo, aquellas personas que tengan un vínculo directo demostrable con el asociado.

**RUBROS FINANCIABLES.**

- Tratamientos médicos, odontológicos y drogas, que no estén amparadas por la EPS. a la cual está afiliado el asociado.
- Tratamientos ortopédicos.
- Complementos de casos de hospitalización
- Robo o destrucción parcial o total de la vivienda por acción de la naturaleza, hechos fortuitos o vandalismo.
- Otras situaciones evaluadas por el Gerente o el Consejo de Administración dependiendo el caso.

**CUPO.** Hasta cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**PLAZO.** Hasta 18 meses.

**AMORTIZACION.** Quincenal o mensual y con abonos de primas.

**CONDICIONES ESPECIALES.**

- Únicamente aplica para los casos previstos como rubros financiables.
- Presentar facturas o cuentas de cobro de las clínicas.
- Robo de Residencias: Fotocopia de la denuncia.
- Fallecimiento: Certificado de Defunción.
- Destrucción de la vivienda por acción de la naturaleza, certificación de la autoridad local, cuerpo de bomberos o del organismo que haga sus veces.

**2.7 CREDITO PARA FINANCIACION DE SEGUROS.**

Se financiaran los seguros de los vehículos de los asociados o de su cónyuge o compañero(a) permanente.

Se financiara la protección de las personas y de los bienes a través de pólizas de seguros colectivos de vida, cirugía, hospitalización contratados por FADETEX con compañías de seguros de gran solidez y respaldo.

**CUPO.** Hasta el 100% del valor de la póliza anual.

**PLAZO.** Hasta 12 meses.

**AMORTIZACION.** Descontado por nomina de manera Quincenal o mensual.

#### **CONDICIONES ESPECIALES.**

- El bien debe ser aceptado por las compañías de seguros de acuerdo a las exigencias de las mismas en cuanto a tiempo, para el caso de vehículos hasta 10 años de antigüedad y/o según convenio.
- Que sea admitido como beneficiario de acuerdo a las condiciones generales de la póliza.

#### **2.8 PROYECTOS PRODUCTIVOS.** (Mayo 11 de 2007)

Esta línea de crédito busca el fortalecimiento económico del asociado y su grupo familiar, mediante la adquisición de recursos para la creación o capitalización de pequeña o mediana Empresa. Se crea con el fin de financiar proyectos productivos que amplíen los ingresos y generen empleo en cada una de las familias del asociado, y se financian proyectos en marcha que contemple el plan de inversiones en activos fijos y/o capital de trabajo.

**MONTO:** Sujeto al proyecto (hasta el 100%), en todo caso no superior a (200) SMMLV.

#### **REQUISITOS:**

- Estudio económico y financiero donde se demuestre la viabilidad del proyecto
- Si ya esta creada la empresa copia del RUT, Cámara de Comercio, último balance con sus anexos y flujo de caja proyectado.
- Ultimo desprendible de pago o certificado laboral.
- Deudores solidarios.
- Demostrar capacidad de pago
- Constituir garantías de conformidad con el monto y el tipo de inversión del proyecto.
- El asociado debe tener más de tres (3) años continuos de afiliado a FADETEX.

**PLAZO:** Hasta sesenta meses (60) meses, se otorga un período de gracia de tres (3) meses, solamente cancelará intereses por el valor solicitado, a partir del cuarto (4) mes inicia el pago según tabla de amortización expedido por FADETEX.

**TASA:** Hasta el máximo permitido o fijado por la Superintendencia Financiera. En todo caso la tasa inicial que se pacte esta sujeta a la emitida por la superintendencia financiera.

**AMORTIZACION:** mensual.

**GARANTIAS:** Constituidas por un pagaré firmado por el deudor principal y dos deudores solidarios, para proyectos que no inviertan en activos fijos, que con su situación económica respalden con solvencia el valor o valores girados. Para inversión en vehículos y bienes inmuebles se requiere de garantía real.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

- Presentar un proyecto de inversión viable el cual debe ser evaluado por el Comité de Crédito para la emisión del concepto respectivo. Se requiere realizar una visita de inspección, por este comité, para verificar la realidad del proyecto de inversión.
- Cumplir con las inversiones programadas y aceptar el seguimiento a las inversiones financiadas.
- Para el desembolso de los créditos aprobados se tendrá en cuenta el flujo de caja de FADETEX. Así como haber constituido las garantías necesarias. Para el caso de hipoteca se girará directamente al vendedor una vez la hipoteca se haya constituido a favor de FADETEX y se encuentre debidamente registrada.
- Con los recursos de este crédito no podrán recogerse saldos de créditos de otras líneas que tenga el asociado a la Cooperativa o a otra entidad financiera, ya que el 100% del crédito se debe destinar a financiar el proyecto presentado.
- Para todo crédito se tendrá en cuenta la consulta a las Centrales de Información Financiera.
- El Comité de Crédito emitirá concepto de viabilidad del Proyecto productivo y el Consejo de Administración autorizará el desembolso de cada Crédito.

#### **3. ANULADO** (Mayo 11 de 2007)

#### **4. GARANTIAS**

Las garantías necesarias para todas las líneas de crédito contempladas en el presente reglamento son:

#### 4.1 GARANTIAS PERSONALES.

Constituidas por un pagaré firmado por el deudor principal y un deudor solidario para créditos que no superen los 10 SMLVM y para los casos donde superen estos montos serán firmados por el deudor principal y dos deudores solidarios que con su situación económica respalden con solvencia el valor o valores girados

#### 4.2 GARANTIAS REALES.

Se incluyen en esta modalidad la garantía prendaria sobre bienes muebles previo al concepto técnico o avalúo comercial, así mismo se incluye la prenda sobre vehículos hasta con 10 años de antigüedad con el endoso de la póliza de seguros a favor de FADETEX.

**HIPOTECA.** FADETEX aceptará como garantías las hipotecas sobre bienes inmuebles de amplia y aceptada realización comercial.

Se incluye hipoteca Abierta y sin límite de cuantía constituida a favor de FADETEX para respaldar una o más obligaciones crediticias.

**4.3 APORTES SOCIALES.** El endoso de los aportes sociales a favor de FADETEX respaldará hasta el 100% del valor del crédito siempre y cuando la Cooperativa no presente pérdida contable.

#### 4.4 COBERTURAS.

**GARANTIAS PERSONALES.** Cubren los desembolsos del crédito dependiendo del monto y la situación individual del deudor (Asociado).

**GARANTIAS REALES.** Cubren la totalidad de los créditos según el avalúo comercial o el precio de mercado así:

**GARANTIA HIPOTECARIA.** Hasta el 70% del valor comercial del inmueble objeto del contrato de hipoteca en el caso de hipotecas en 1er. Grado un porcentaje del margen no comprometido con el primer contrato de hipoteca según el monto del crédito y la condición económica del deudor (Asociado).

#### 5. DESEMBOLSOS

Todos los desembolsos de los créditos están condicionados a:

- El cumplimiento de los requisitos de línea de crédito.
- La constitución de las garantías y la cobertura del 100% de protección de acuerdo al monto aprobado.
- La disponibilidad de recurso de la Cooperativa.
- En ningún caso se expedirán certificaciones a terceros donde se indique el estado de una solicitud o una fecha tentativa de desembolso.
- Los desembolsos se efectuarán en orden consecutivo de la presentación y constitución de las respectivas garantías.
- Se crea el comité de crédito para estudio de solicitudes de crédito cuyos montos superan los 20 SMMLV y/o para ratificar las solicitudes de los miembros del Consejo de Administración cuando igualmente sobrepasen los 20 SMMLV aquí previstos.
- Se realizan desembolsos debidamente aprobados por el comité de Crédito o por el Gerente según el caso y dentro de los plazos determinados para tal fin.

**Caso especial:** Cuando un asociado se retire voluntariamente y decida su ingreso nuevamente a FADETEX, debe someterse al plazo establecido como asociado nuevo para recibir los beneficios a que tiene derecho.

#### 6. REFINANCIACIONES

Se define como la oportunidad que se le brinda al asociado para mejorar sus posibilidades de pago de las obligaciones actuales.

Se puede otorgar en condiciones de modificar solamente el plazo si cumple una de las siguientes condiciones:

- Haber cancelado como mínimo el 33% de la(s) obligación(es) actual(es).
- Cuando excede el límite el 50% de la capacidad de pago tomando como base el sueldo básico o primas semestrales.

- Cuando por razones de fuerza mayor se justifique conceder este beneficio.

## 7. REESTRUCTURACIONES

Se considera como reestructuración de crédito cuando se modifica las condiciones actuales de los créditos vigentes. En ningún caso se debe desmejorar las garantías.

## 8. CREDITOS PARA DIRECTIVOS O ADMINISTRADORES

Los créditos para los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia serán aprobados por el Consejo de Administración con el voto de las 4/5 partes de sus integrantes o mediante consenso con procedimientos no presenciales, hechos que deben constar en acta.

## 9. COMPETENCIAS PARA LA APROBACION

### COMITÉ DE CREDITO

Todos los créditos serán radicados en orden consecutivo y su estudio, aprobación y desembolso tendrán el orden de presentación.

Una vez radicado se evalúa la situación del asociado por parte del analista de **FADETEX** y si el crédito es viable se procede a legalizar la constitución de las garantías.

**DESEMBOLSOS.** Serán en orden de su presentación y aprobación una vez constituidos las respectivas garantías.

## 10. CAPACIDAD DE PAGO

Como base para el cálculo de la capacidad de pago se toman los siguientes conceptos:

- Hasta el 50% del total de ingresos en el momento de la solicitud una vez descontadas las obligaciones actuales con **FADETEX** y los aportes al Régimen de Seguridad Social.
- **FADETEX** puede recibir pagos por caja en los casos donde la pagaduría de la Entidad no efectuó el descuento respectivo.

- Hasta el 50% de las primas de los meses de Julio y Diciembre.

Para los créditos de corto plazo se podrán tener en cuenta ingresos fijos definidos con el respectivo soporte. Los anticipos sobre primas se conceden una vez causados los primeros noventa (90) días, así mismo las bonificaciones darán cupo de crédito hasta por el 50% del valor para cupos de crédito de corto plazo y con una anterioridad de 60 días antes de la recepción de la respectiva bonificación.

En aquellos casos en que el asociado devengue ingresos adicionales por encargo u otra prebenda.

## 11. CUPO DE CREDITO

Ningún crédito o créditos de los asociados podrán superar los límites máximos de endeudamiento previstos en la legislación Cooperativa y Bancaria.

El cupo máximo por asociado está en relación con el monto de los Aportes Sociales con una relación de hasta 3.5 veces dicho valor siempre y cuando la capacidad de pago del asociado lo permita y sin exceder en el plazo máximo de 60 meses. Salvo lo previsto para el crédito de Vivienda.

El asociado solo podrá tener a cargo como máximo dos (2) obligaciones simultáneas como deudor solidario.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2006.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

**JOHN JAIRO CASTAÑO LOPEZ**  
Presidente

**ESMERALDA RESTREPO SULEZ**  
Secretario